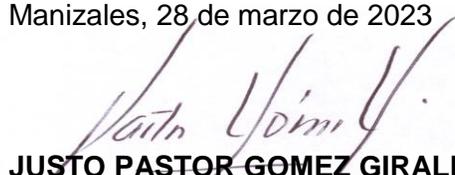


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa que la anterior liquidación del crédito allegada por el apoderado de oficio de la parte actora no fue objetada por el demandado.

Manizales, 28 de marzo de 2023


JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado No. 2020-00209-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el tiempo de traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la señora **LUZ AMPARO GIRALDO TORO**, demandante en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS seguido en contra del señor **LEONEL ANTONIO TORO HIDALGO**, sin que éste último se hubiera pronunciado al respecto, procedió el Despacho a la revisión de la misma, encontrando en ella los siguientes errores:

- En la demanda se relacionan los valores adeudados por concepto de cuotas alimentarias desde el mes de junio de 2019 hasta el mes de septiembre de 2020, por valores variables, teniendo en cuenta que el ejecutado realizó pagos parciales a la ejecutante, y así se libró el mandamiento de pago; y en la liquidación se relacionan desde el mes de mayo de 2019 hasta marzo de 2023 por el valor de la cuota alimentaria acordada, es decir, por \$60.000.00, sin tener en cuenta que a ésta se le deben aplicar los incrementos anuales de acuerdo al aumento del s.m.l.v, tal como fue acordado por las partes en la audiencia de conciliación celebrada el día 21 de mayo de 2019 en el Consultorio Jurídico de La Universidad de Caldas.
- Los intereses fueron mal liquidados, pues si a la suma de \$60.000.00 se le aplican intereses del 0.5%, arroja un valor se \$300.00 mensuales, no de \$3.000.00 como se indica en la liquidación.
- No fueron tenidos en cuenta como abonos los valores consignados por el pagador del ejecutado a órdenes del Juzgado, en el mes que corresponde.

En consideración a lo anterior y a lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho procede de oficio a modificar la liquidación del crédito presentada, haciendo las correcciones pertinentes, por tanto, la liquidación del crédito dentro de este asunto quedará de la siguiente manera:

	VR. CUOTA ADEUDADA	ABONOS		% INTER.	VALOR INTERESES
AÑO 2019					
AGOSTO	50.000	0	50.000	22,5	11.250
SEPTIEMBRE	60.000	0	60.000	22	13.200
OCTUBRE	60.000	0	60.000	21,5	12.900
NOVIEMBRE	60.000	0	60.000	21	12.600
DICIEMBRE	10.000	0	10.000	20,5	2.050
EXTRA DICIEMBRE	30.000	0	30.000	20,5	6.150
AÑO 2020					
ENERO	63.600	0	63.600	20	12.720
FEBRERO	13.600	0	13.600	19,5	2.652
MARZO	63.600	0	63.600	19	12.084
ABRIL	63.600	0	63.600	18,5	11.766
MAYO	13.600	0	13.600	18	2.448
JUNIO	63.600	0	63.600	17,5	11.130
EXTRA JUNIO	31.800	0	31.800	17,5	5.565
JULIO	63.600	0	63.600	17	10.812
AGOSTO	13.600	0	13.600	16,5	2.244
SEPTIEMBRE	63.600	0	63.600	16	10.176
OCTUBRE	63.600	0	63.600	15,5	9.858
NOVIEMBRE	63.600	0	63.600	15	9.540
DICIEMBRE	63.600	0	63.600	14,5	9.222
EXTRA DICIEMBRE	31.800	0	31.800	14,5	4.611
AÑO 2021					
ENERO	65.826	0	65.826	14	9.216
FEBRERO	65.826	0	65.826	13,5	8.887
MARZO	65.826	0	65.826	13	8.557
ABRIL	65.826	0	65.826	12,5	8.228
MAYO	65.826	0	65.826	12	7.899
JUNIO	65.826	0	65.826	11,5	7.570
EXTRA JUNIO	32.913	0	32.913	11,5	3.785
JULIO	65.826	0	65.826	11	7.241
AGOSTO	65.826	0	65.826	10,5	6.912
SEPTIEMBRE	65.826	0	65.826	10	6.583
OCTUBRE	65.826	0	65.826	9,5	6.253
NOVIEMBRE	65.826	0	65.826	9	5.924
DICIEMBRE	65.826	0	65.826	8,5	5.595
EXTRA DICIEMBRE	32.913	0	32.913	8,5	2.798
AÑO 2022					
ENERO	72.455	0	72.455	8	5.796
FEBRERO	72.455	0	72.455	7,5	5.434
MARZO	72.455	0	72.455	7	5.072
ABRIL	72.455	0	72.455	6,5	4.710
MAYO	72.455	0	72.455	6	4.347
JUNIO	72.455	0	72.455	5,5	3.985
EXTRA JUNIO	36.227	0	36.227	5	1.811
JULIO	72.455	0	72.455	4,5	3.260
AGOSTO	72.455	0	72.455	4	2.898
SEPTIEMBRE	72.455	0	72.455	3,5	2.536

OCTUBRE	72.455	192.000	-119.545	3	-3.586
NOVIEMBRE	72.455	392.000	-319.545	2,5	-7.989
DICIEMBRE	72.455	192.000	-119.545	2	-2.391
EXTRA DICIEMBRE	36.227	-	36.227	2	725

AÑO 2023

ENERO	84.048	222.720	-138.672	1,5	-2.080
FEBRERO	84.048	222.720	-138.672	1	-1.387
MARZO	84.048	222.720	-138.672	0,5	-693
	<u>2.996.596</u>	<u>1.444.160</u>			<u>290.874</u>

VALOR CUOTAS ALIMENTARIAS A MARZO DE 2023

2.996.596

MENOS ABONOS
MAS INTERESES

1.444.160

290.874

TOTAL A CARGO DEL EJECUTADO

1.843.310

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M. CTE.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO